

RIO GALLEGOS, 18 OCT. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.307/00 de la Unidad Académica Río Gallegos;

y

CONSIDERANDO

Que a Fs. 02 la alumna Cristina del Valle MOLINA, solicita equivalencias entre asignaturas de las carreras Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Formación de Psicopedagogos del Instituto Católico del Profesorado de Córdoba ;

Que a Fs. 80 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencia ;

Que a Fs. 82 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Teoría Psicoanalítica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 83 la encargada de evaluar la asignatura Neuropsiquiatría recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a FS. 84 la encargada de evaluar la asignatura Psicología Evolutiva recomienda el otorgamiento de la equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que a Fs.86/87 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad ;

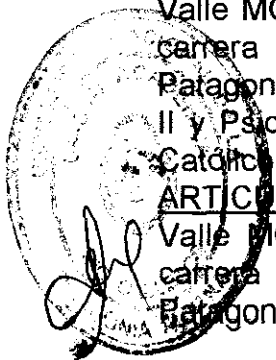
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cristina del Valle MOLINA (D.N.I.N° 20.784.749), en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Psicología Evolutiva I, Psicología Evolutiva II y Psicología Social de la carrera Formación de Psicopedagogos del Instituto Católico del Profesorado de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Cristina del Valle MOLINA (D.N.I.N° 20.784.749) , en la asignatura Neuropsiquiatría de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Neuropsicopatología del Niño y del



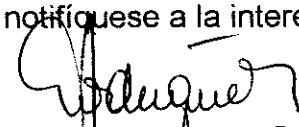
/// - 2 -

Adolescente y Psicopatología de la carrera Formación de Psicopedagogos del Instituto Católico del Profesorado de Córdoba.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Cristina del Valle MOLINA, deberá rendir exámen complementario sobre los siguientes temas:
UNIDAD III (Enfermedades mentales debido a enfermedades médicas).-

ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Cristina del Valle MOLINA (D.N.I.Nº 20.784.749), en la asignatura Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la carrera Formación de Psicopedagogos del Instituto Católico del Profesorado de Córdoba.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO

Nº




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

636